

EQUIPARACIÓN DEL PERMISO POR NACIMIENTO PARA AMBOS PROGENITORES

5 de enero 2020

FeSP-UGT Extremadura os recuerda que como consecuencia de la aprobación del **Real Decreto-Ley 6/2019, 1 de marzo**, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que, **partir del 1 de enero de 2021, se equipará la duración del permiso por nacimiento y cuidado de menor para los dos progenitores a 16 semanas**, tanto en los casos de parto como de adopción.

El **nacimiento** comprende, el parto y cuidado del menor, accediendo a un permiso retribuido que para la madre biológica durará 16 semanas, de las cuales **6 semanas son obligatorias** a continuación del parto y a **jornada completa**, para asegurar la protección salud de la madre.

El progenitor, para el cumplimiento de los deberes de cuidado tiene derecho al igual que la madre durante 16 semanas, de las cuales **6 semanas serán obligatorias ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto** y también ha de disfrutarse a **jornada completa**.

Las 10 semanas restantes pueden disfrutarse a voluntad de los progenitores, después de las 6 semanas obligatorias, en periodos semanales de forma acumulada o ininterrumpida hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. Estas 10 semanas se pueden disfrutar a jornada completa o parcial previo acuerdo entre persona trabajadora y la empresa.

Este derecho se configura como un derecho individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.

Igualmente en los supuestos de **adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento, cada adoptante, guardador o acogedor dispondrá de 16 semanas de permiso** y en las mismas condiciones establecidas.

FeSP-UGT – PRIMERA FUERZA SINDICAL EN EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. ¡CUMPLIMOS!